



# Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

ABF/jbb

Acta de la sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 04 de septiembre de 2025.

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA CUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.

En el Salón de Comisiones del Palacio Municipal, sede del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, siendo las nueve horas y cuarenta minutos del día **CUATRO (4) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO**, se reúne, en sesión **ORDINARIA** y primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local; bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, **DOÑA CARMEN ÁLVAREZ MARÍN**, y asistiendo los/a Tenientes de Alcaldesa, **DON NARCISO VITAL FERNÁNDEZ, MIGUEL ÁNGEL CASAL IGLESIAS Y DOÑA CARMEN POZO VALLECILLOS**.

Excusa su ausencia el Primer Teniente de Alcaldesa, **DON DAVID GONZÁLEZ BARBÉ**.

Concurren también la Viceinterventora Municipal, **DOÑA MILAGROSA MUYOR PIÑERO** y la Secretaria General que suscribe, **ALICIA BERNARDO FERNÁNDEZ**, que da fe del acto.

Abierta la sesión por la Presidenta, se pasa al estudio y resolución de los asuntos que componen el orden del día de la misma:

### ASUNTO PRIMERO: ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 28/08/2025.

En cumplimiento del artículo 91.1 del ROFRJEL, la Presidenta pregunta si alguno de los asistentes desea formular alguna observación al acta de referencia. No realizándose observación alguna, se considera aprobada por unanimidad.

En consecuencia, la Presidenta, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado por **UNANIMIDAD** el siguiente **ACUERDO**:

**ÚNICO: Aprobar el acta de la sesión ordinaria de 28/08/2025.**

### ASUNTO SEGUNDO: EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO NÚMERO 9.379/2025, RELATIVO AL SERVICIO DE DESMONTAJE, LIMPIEZA Y CUSTODIA DE LONAS Y MÁSTILES, MONTAJE, PINTADO DE MÁSTILES Y MANTENIMIENTO DE ENTOLDADO DEL EJE COMERCIAL DE CIANCHA Y C/SAN JUAN DE ESTA CIUDAD: AUTORIZACIÓN DEL GASTO Y APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.

VISTA la propuesta del Primer Teniente de Alcaldesa Delegado del Área de Hacienda e Infraestructuras, de 02/09/2025, que se reproduce:

*"Don David González Barbé, en calidad de Primer Teniente de Alcaldesa Delegado del Área de Hacienda e Infraestructuras y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por los Decretos de Alcaldía números 1.328 y 1.327, de 10 y 9 de junio de 2025, de Estructuración Administrativa y Delegación de Potestades en los Tenientes de Alcaldesa, respectivamente; vistos los documentos que integran el expediente de contratación n.º 9.379/2025, relativo a la contratación del Servicio de Desmontaje, Limpieza de Lonas, Custodia, Montaje, Pintado de Mástiles y Mantenimiento del Entoldado del Eje Comercial en Calle San Juan – Calle Ancha de esta ciudad, en el que constan, entre otros, los siguientes:*

- Propuesta emitida por la Sra. Delegada Municipal de Comercio acompañada del Pliego de Prescripciones Técnicas elaborado al efecto y otra documentación que se acompaña.
- Providencia de Inicio del expediente de contratación suscrita por el Sr. Primer Teniente de Alcaldesa Delegado del Área de Hacienda e Infraestructuras.
- Informe y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares elaborado por la Unidad de Contratación con la conformidad de la Secretaría General.
- Informe favorable de Fiscalización Previa emitido por la Intervención Municipal.

Se propone a la Junta de Gobierno Local, en su condición de órgano de contratación competente, que adopte el





## Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

siguiente ACUERDO:

Acta de la sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 04 de septiembre de 2025.

**PRIMERO.-** Autorizar el gasto, previa justificación de la necesidad e idoneidad del contrato con la documentación que se acompaña en cumplimiento de lo previsto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), para la contratación del servicio de desmontaje, limpieza, custodia, pintado de mástiles, montaje y mantenimiento del entoldado del eje comercial en la C/San Juan y C/ Ancha de esta ciudad, cuyo importe asciende a la cantidad de noventa y dos mil ochocientos siete euros (92.807,00 €), IVA incluido.

**SEGUNDO.-** Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que habrán de regular dicho contrato, siendo el Responsable del mismo, el Sr. Jefe de la Unidad de Comercio, D. Ernesto Catalán Bellido.

**TERCERO.-** Proceder a su licitación a través del procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria, a virtud del artículo 159, apartados 1 a 5 de la LCSP.

**CUARTO.-** Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación a través de su publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 159.2 de la LCSP".

Y siendo competente la Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación efectuada mediante Decreto de la Alcaldía - Presidencia n.º 1328, de 10 de junio de 2025; por la Presidenta se somete la propuesta a votación, siendo aprobada por **UNANIMIDAD**; en consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, se **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Autorizar el gasto, previa justificación de la necesidad e idoneidad del contrato con la documentación que se acompaña en cumplimiento de lo previsto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), para la contratación del servicio de desmontaje, limpieza, custodia, pintado de mástiles, montaje y mantenimiento del entoldado del eje comercial en la C/San Juan y C/ Ancha de esta ciudad, cuyo importe asciende a la cantidad de noventa y dos mil ochocientos siete euros (92.807,00 €), IVA incluido.

**SEGUNDO.-** Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que habrán de regular dicho contrato, siendo el Responsable del mismo, el Sr. Jefe de la Unidad de Comercio, D. Ernesto Catalán Bellido.

**TERCERO.-** Proceder a su licitación a través del procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria, a virtud del artículo 159, apartados 1 a 5 de la LCSP.

**CUARTO.-** Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación a través de su publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 159.2 de la LCSP.

**ASUNTO TERCERO: EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO NÚMERO 18.821/2024, RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO LOCAL DE RECOGIDA SELECTIVA DE RESIDUOS MEDIANTE CONTENEDORES EN LA VÍA PÚBLICA, DE ENVASES LIGEROS, PAPEL Y CARTÓN, FRACCIÓN ORGÁNICA O BIORRESIDUOS, ACEITES DOMÉSTICOS USADOS, LA RECOGIDA PUERTA A PUERTA DE PAPEL Y CARTÓN, ASÍ COMO LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE FOMENTO DEL RECICLAJE Y EDUCACIÓN AMBIENTAL: ADMISIÓN DE OFERTAS Y REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN.**

VISTA la propuesta del Primer Teniente de Alcaldesa Delegado del Área de Hacienda e Infraestructuras, de 03/09/2025, que se reproduce:

"Don David González Barbé, en calidad de Primer Teniente de Alcaldesa Delegado del Área de Hacienda e Infraestructuras y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por los Decretos de Alcaldía signados con los números





# Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Acta de la sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 04 de septiembre de 2025.

## Secretaría General

1.328 y 1.327, de 10 y 9 de junio de 2025, de Estructuración Administrativa y Delegación de Facultades en los Tenientes de Alcaldesa y Junta de Gobierno Local, respectivamente; vistos los documentos que obran en el expediente número 18.821/2024, relativo al Contrato de Servicio Público Local de Recogida Separada de Residuos mediante contenedores en la vía pública de envases ligeros, de papel y cartón, fracción orgánica o biorresiduos y aceites vegetales usados de origen doméstico, la recogida puerta a puerta de papel y cartón, así como la realización de actividades de fomento del reciclaje y educación ambiental, en el que constan, entre otros, los siguientes:

- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 13/02/2.025, por el que se aprueba inicialmente el Estudio de Viabilidad Económico-Financiera del Servicio Público Local de referencia y se somete a información pública a efectos de alegaciones.
- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 03/07/2.025, por el que se autoriza el gasto, se aprueba el expediente de contratación y se dispone la apertura del procedimiento de adjudicación a través de su publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea y en la Plataforma de Contratación del Sector Público.
- Ofertas presentadas, informes elaborados y actas levantadas al efecto de la Mesa de Contratación.

Propongo a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación competente para el presente asunto, el siguiente ACUERDO:

**PRIMERO.-** Admitir las ofertas presentadas al contrato de referencia de las entidades y en las condiciones que a continuación se relacionan:

	Criterio	Puntos máximos	Oferta 1 FCC&Althenia	Valoración	Puntos Oferta 1	Oferta 2 AUDECA&GSA	Valoración	Puntos Oferta 2
	Oferta económica (menor precio respecto al Precio Base de Licitación)	35	€2.596.805,35	-	26,94	€2.558.211,52	-	35,00
Proyecto técnico	Calidad del proyecto técnico: detección del nivel de llenado	3	Sensor volumétrico en contenedores de envases ligeros y aceite. Pesaje en colector.	Media	1,5	Registro manual por operario	Baja	0,75
	Calidad del proyecto técnico: optimización de rutas	3	Software específico	Criterio	Puntos máximos	Software específico	Excelente	3

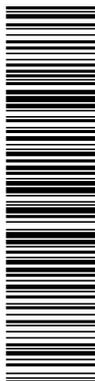


# Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Acta de la sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 04 de septiembre de 2025.

Secretaría General

			<i>trazabilidad, identificación de contenedor RFID, sistemas electrónicos de apertura restringida para contenedores de biorresiduos, pesaje en colector, cálculo de huella de carbono instantáneo, análisis por IA servicio recogida P/C, Sistema Devolución y Retorno, monitoreo calidad aire, comunicación asistida instantánea con usuario</i>			<i>restringida para contenedores de biorresiduos.</i>		
<i>Campaña a</i>	<i>Campaña: presupuesto o (mayor cuantía respecto al mínimo del PCT)</i>	10	€10.000,00	-	6,67	€15000	-	10
	<i>Campaña: % de la población</i>	4	<i>100% incluye turistas y visitantes</i>	-	4	<i>se interpreta 100%</i>	-	4
	<i>Campaña: impacto</i>	3	<i>Plan de comunicación y sensibilización, estratificada, diferenciada, multimodal, participativa</i>	<i>Buena</i>	2,25	<i>Campaña estratificada, dimensionada, diferenciada, multimodal y participativa</i>	<i>Buena</i>	2,25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1063243\_4DBE3-86897-61E59\_141D977CBC803D1CFA07DEABE66D4A881A1966C8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?>



# Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Acta de la sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 04 de septiembre de 2025.

## Secretaría General

	<i>Campaña: innovación</i>	3	<i>Enfoque dinámico, participación y satisfacción del usuario, web del servicio, app ciudadana</i>	<i>Buena</i>	2,25	<i>Campaña gamificada, participativa, original, web propia, satisfacción del usuario</i>	<i>Excelente</i>	3
	<i>Plazo 100% implantación (menor plazo respecto al máximo del PCT)</i>	10	3	-	10	3	-	10
	<i>Jornadas adicionales recogida biorresiduos domiciliarios</i>	3	3	-	0,225	40	-	3
	<i>Jornadas adicionales recogida biorresiduos grandes productores</i>	3	3	-	0,5625	16	-	3
	<i>Jornadas adicionales recogida envases ligeros</i>	3	15	-	2,8125	16	-	3
	<i>Jornadas adicionales recogida papel / cartón</i>	3	15	-	2,8125	16	-	3
	<i>Jornadas adicionales recogida separada puerta a puerta</i>	3	3	-	0,5625	16	-	3
	<i>Jornadas adicionales recogida puerta a puerta papel comercial</i>	3	3	-	0,5625	16	-	3



# Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Acta de la sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 04 de septiembre de 2025.

## Secretaría General

Jornadas adicionales repaso - limpieza	3	3	-	0,225	40	-	3
Total	100			72,37			91,75

Las razones que justifican la propuesta de adjudicación en favor de la entidad que ha obtenido la mayor puntuación se deben al hecho que en el cómputo general ha obtenido mayor puntuación con respecto a la otra entidad licitadora. Por ello, del resultado del cómputo general y con la ponderación que le ha sido dada por el Ayuntamiento en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares elaborado al efecto se determina que la entidad con mayor puntuación sea propuesta como adjudicataria del contrato. De otro lado, ambas ofertas han obtenido la conformidad de la Unidad gestora, no incurriendo la oferta de la futura Unión Temporal de Empresas propuesta como adjudicataria en oferta anormal o desproporcionada a tenor de lo dispuesto en el artículo 85 del Real Decreto 1.098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

SEGUNDO. Requerir a las entidades que van a conformar la Unión Temporal de Empresas (AUDECA, S.L.U., con C.I.F. B-33.302.696, con domicilio en Madrid, Calle Marqués de Mondéjar número 33 y GUADAIIRA SERVICIOS AMBIENTALES, S.L., con C.I.F. B-41.577.545, con domicilio en Alcalá de Guadaíra (Sevilla), Calle Laguna Larga Cinco nº 17) la documentación exigida en la cláusula 22 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regula el contrato para la recogida separada de residuos mediante contenedores en la vía pública de envases ligeros, papel y cartón, fracción orgánica o biorresiduos y aceites vegetales usados de origen doméstico, la recogida puerta a puerta de papel y cartón así como la realización de actividades de fomento del reciclaje y educación ambiental en el término municipal de esta ciudad, y que es la siguiente:

Certificación actualizada de inscripción en el Registro de Licitadores y Empresas Clasificadas, que tendrá los efectos previstos en el artículo 96 de la LCSP, la cual deberá acompañarse de una declaración responsable en el sentido que no han variado las circunstancias que en él se acreditan, y en su caso, la documentación que corresponda y que no pueda ser validada por el indicado certificado, o en defecto de éste, de los documentos que a continuación se relacionan:

1º) Documentos acreditativos de la personalidad jurídica: Los empresarios individuales, copia auténtica del DNI; los empresarios que sean personas jurídicas, la escritura o los documentos en que conste la constitución de la entidad y los estatutos por los que se rija, debidamente inscritos en el Registro Mercantil o en el que corresponda.

La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

2º) Documentos acreditativos de la representación: Cuando la solicitud y, en su caso, la proposición no aparezca firmada por los licitadores deberá incluirse el poder otorgado a favor de quien o quienes suscriban la proposición junto con una copia auténtica del Documento Nacional de Identidad del o los apoderados. Dicho poder deberá estar bastantado por la Secretaría General del Ayuntamiento de esta ciudad. Caso de que el licitador tuviese bastantados los poderes con este Ayuntamiento, deberá incluir una fotocopia de la Diligencia de Bastanteo junto con una Declaración de vigencia en el sentido que dicho bastanteo desde entonces hasta la fecha no ha sufrido modificación alguna, a estos efectos se podrá utilizar el Modelo de Declaración incluido en el Anexo II del presente Pliego.

3º) Documento acreditativo de no estar incurso en prohibición de contratar que incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración del Estado, con este Ayuntamiento y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación definitiva, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta. A tal efecto, se cumplimentará el Modelo de Declaración que se acompaña en el Anexo III del presente Pliego.



# Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta de la sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 04 de septiembre de 2025.

4º) La solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional del empresario deberá acreditarse, por los medios previstos en la cláusula 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares así como la resolución o inscripción en el Registro de Gestores de Residuos de Andalucía para la gestión de los residuos que constituyen el objeto contractual.

Si por parte de alguna de las empresas licitadoras se hubiese presentado con anterioridad ofertas a este Ayuntamiento, podrán utilizar el modelo previsto en el Anexo IV para aquella parte de la documentación que no hubiese sido modificada desde entonces hasta la fecha, con expresión de los documentos que siguen vigentes.

5º) Certificaciones expedidas por la Agencia Estatal de la Administración tributaria, Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda y Tesorería General de la Seguridad Social, acreditativa de que el adjudicatario está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y sociales.

6º) Alta en el I.A.E y copia de carta de pago del último ejercicio, acompañada de la declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. Caso de estar exento de este impuesto presentará declaración censal que lo acredite.

7º) Resguardo de la garantía definitiva exigida, cuya cantidad asciende a ciento veintisiete mil novecientos diez euros con cincuenta y ocho céntimos (127.910,58 €) por cualquiera de las formas previstas en el artículo 108 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Caso que quiera constituir la Garantía Definitiva en metálico, deberá proceder al ingreso de ésta en la cuenta corriente de titularidad municipal de Caixabank nº 21008559622200131496, debiendo expresar el concepto de la cantidad depositada. Si, por el contrario, lo realiza por otras de las formas previstas en la legislación, los apoderados que firmen el documento de Aval o Seguro de Caucción deberán tener bastanteados los poderes por la Secretaría General de este Ayuntamiento.

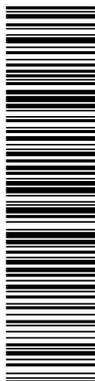
De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, sin perjuicio de su consideración como causa de prohibición para contratar por no cumplimentar el requerimiento en plazo mediando dolo, culpa o negligencia. En tal caso, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

TERCERO.- Dar traslado de la resolución adoptada a las entidades participantes en la licitación, y a las Unidades de Intervención, Tesorería y Medio Ambiente así como publicar la misma en la Plataforma de Contratación del Sector Público”.

Y siendo competente la Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación efectuada mediante Decreto de la Alcaldía - Presidencia n.º 1328, de 10 de junio de 2025; por la Presidenta se somete la propuesta a votación, siendo aprobada por **UNANIMIDAD**; en consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, se **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.- Admitir las ofertas presentadas al contrato de referencia de las entidades y en las condiciones que a continuación se relacionan:**

Criterio	Puntos máximo	Oferta 1 FCC&Althenia	Valoración	Puntos Oferta 1	Oferta 2 AUDECA&GSA	Valoración n	Puntos Oferta 2
----------	---------------	--------------------------	------------	--------------------	------------------------	-----------------	--------------------



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1063243-4DBE3-86897-61E59-141D977CBC803D1CFA07DEABE66D4A81A1966C8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?>

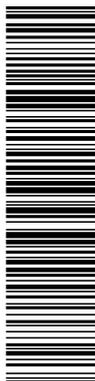


# Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Acta de la sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 04 de septiembre de 2025.

## Secretaría General

	Oferta económica (menor precio respecto al Precio Base de Licitación)	35	€2.596.805,35	-	26,94	€2.558.211,52	-	35,00
Proyecto técnico	Calidad del proyecto técnico: detección del nivel de llenado	3	Sensor volumétrico en contenedores de envases ligeros y aceite. Pesaje en colector.	Media	1,5	Registro manual por operario	Baja	0,75
	Calidad del proyecto técnico: optimización de rutas	3	Software específico	Criterio	Puntos máximos	Software específico	Excelente	3
	Calidad del proyecto técnico: eventos	3	10 eventos, incluyendo Feria, Semana Santa, Carreras, romería del Rocío, etc.	Excelente	3	Prevé pero no define	Media	1,5
	Calidad del proyecto técnico: innovación	5	Plataforma específica de gestión integral del servicio normalizada y certificada,	Excelente	5	Software específico, trazabilidad, sistemas electrónicos de apertura	Baja	1,25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1063243-4DBE3-86897-61E59-141D977C8C803D1CFA07DEABE66D4A881A1966C8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?>

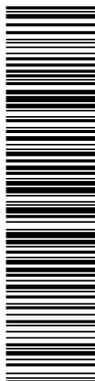


# Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Acta de la sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 04 de septiembre de 2025.

Secretaría General

			trazabilidad, identificación de contenedor RFID, sistemas electrónicos de apertura restringida para contenedores de biorresiduos, pesaje en colector, cálculo de huella de carbono instantáneo, análisis por IA servicio recogida P/C, Sistema Devolución y Retorno, monitoreo calidad aire, comunicación asistida instantánea con usuario			restringida para contenedores de biorresiduos.		
Campaña	Campaña: presupuest o (mayor cuantía respecto al mínimo del PCT)	10	€10.000,00	-	6,67	€15000	-	10
	Campaña: % de la población	4	100% incluye turistas y visitantes	-	4	se interpreta 100%	-	4
	Campaña: impacto	3	Plan de comunicación y sensibilización, estratificada, diferenciada, multimodal, participativa	Buena	2,25	Campaña estratificada, dimensionada, diferenciada, multimodal y participativa	Buena	2,25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1063243\_4DBE3-86897-61E59\_141D977CBC803D1CFA07DEABE66D4A881A1966C8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?>



# Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Acta de la sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 04 de septiembre de 2025.

## Secretaría General

	Campaña: innovación	3	Enfoque dinámico, participación y satisfacción del usuario, web del servicio, app ciudadana	Buena	2,25	Campaña gamificada, participativa, original, web propia, satisfacción del usuario	Excelente	3
	Plazo 100% implantación (menor plazo respecto al máximo del PCT)	10	3	-	10	3	-	10
	Jornadas adicionales recogida biorresiduos domiciliarios	3	3	-	0,225	40	-	3
	Jornadas adicionales recogida biorresiduos grandes productores	3	3	-	0,5625	16	-	3
	Jornadas adicionales recogida envases ligeros	3	15	-	2,8125	16	-	3
	Jornadas adicionales recogida papel / cartón	3	15	-	2,8125	16	-	3
	Jornadas adicionales recogida separada puerta a puerta	3	3	-	0,5625	16	-	3
	Jornadas adicionales recogida puerta a puerta papel comercial	3	3	-	0,5625	16	-	3



# Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Acta de la sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 04 de septiembre de 2025.

## Secretaría General

Jornadas adicionales repaso - limpieza	3	3	-	0,225	40	-	3
Total	100			72,37			91,75

Las razones que justifican la propuesta de adjudicación en favor de la entidad que ha obtenido la mayor puntuación se deben al hecho que en el cómputo general ha obtenido mayor puntuación con respecto a la otra entidad licitadora. Por ello, del resultado del cómputo general y con la ponderación que le ha sido dada por el Ayuntamiento en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares elaborado al efecto se determina que la entidad con mayor puntuación sea propuesta como adjudicataria del contrato. De otro lado, ambas ofertas han obtenido la conformidad de la Unidad gestora, no incurriendo la oferta de la futura Unión Temporal de Empresas propuesta como adjudicataria en oferta anormal o desproporcionada a tenor de lo dispuesto en el artículo 85 del Real Decreto 1.098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

**SEGUNDO.** Requerir a las entidades que van a conformar la Unión Temporal de Empresas (AUDECA, S.L.U., con C.I.F. B-33.302.696, con domicilio en Madrid, Calle Marqués de Mondéjar número 33 y GUADAIIRA SERVICIOS AMBIENTALES, S.L., con C.I.F. B-41.577.545, con domicilio en Alcalá de Guadaíra (Sevilla), Calle Laguna Larga Cinco nº 17) la documentación exigida en la cláusula 22 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regula el contrato para la recogida separada de residuos mediante contenedores en la vía pública de envases ligeros, papel y cartón, fracción orgánica o biorresiduos y aceites vegetales usados de origen doméstico, la recogida puerta a puerta de papel y cartón así como la realización de actividades de fomento del reciclaje y educación ambiental en el término municipal de esta ciudad, y que es la siguiente:

Certificación actualizada de inscripción en el Registro de Licitadores y Empresas Clasificadas, que tendrá los efectos previstos en el artículo 96 de la LCSP, la cual deberá acompañarse de una declaración responsable en el sentido que no han variado las circunstancias que en él se acreditan, y en su caso, la documentación que corresponda y que no pueda ser validada por el indicado certificado, o en defecto de éste, de los documentos que a continuación se relacionan:

1º) Documentos acreditativos de la personalidad jurídica: Los empresarios individuales, copia auténtica del DNI; los empresarios que sean personas jurídicas, la escritura o los documentos en que conste la constitución de la entidad y los estatutos por los que se rija, debidamente inscritos en el Registro Mercantil o en el que corresponda.

La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

2º) Documentos acreditativos de la representación: Cuando la solicitud y, en su caso, la proposición no aparezca firmada por los licitadores deberá incluirse el poder otorgado a favor de quien o quienes suscriban la proposición junto con una copia auténtica del Documento Nacional de Identidad del o los apoderados. Dicho poder deberá estar bastantado por la Secretaría General del Ayuntamiento de



## Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Acta de la sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 04 de septiembre de 2025.

Secretaría General

esta ciudad. Caso de que el licitador tuviese bastanteados los poderes con este Ayuntamiento, deberá incluir una fotocopia de la Diligencia de Bastanteo junto con una Declaración de vigencia en el sentido que dicho bastanteo desde entonces hasta la fecha no ha sufrido modificación alguna, a estos efectos se podrá utilizar el Modelo de Declaración incluido en el Anexo II del presente Pliego.

3º) Documento acreditativo de no estar incurso en prohibición de contratar que incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración del Estado, con este Ayuntamiento y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación definitiva, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta. A tal efecto, se cumplimentará el Modelo de Declaración que se acompaña en el Anexo III del presente Pliego.

4º) La solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional del empresario deberá acreditarse, por los medios previstos en la cláusula 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares así como la resolución o inscripción en el Registro de Gestores de Residuos de Andalucía para la gestión de los residuos que constituyen el objeto contractual.

Si por parte de alguna de las empresas licitadoras se hubiese presentado con anterioridad ofertas a este Ayuntamiento, podrán utilizar el modelo previsto en el Anexo IV para aquella parte de la documentación que no hubiese sido modificada desde entonces hasta la fecha, con expresión de los documentos que siguen vigentes.

5º) Certificaciones expedidas por la Agencia Estatal de la Administración tributaria, Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda y Tesorería General de la Seguridad Social, acreditativa de que el adjudicatario está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y sociales.

6º) Alta en el I.A.E y copia de carta de pago del último ejercicio, acompañada de la declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. Caso de estar exento de este impuesto presentará declaración censal que lo acredite.

7º) Resguardo de la garantía definitiva exigida, cuya cantidad asciende a ciento veintisiete mil novecientos diez euros con cincuenta y ocho céntimos (127.910,58 €) por cualquiera de las formas previstas en el artículo 108 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Caso que quiera constituir la Garantía Definitiva en metálico, deberá proceder al ingreso de ésta en la cuenta corriente de titularidad municipal de Caixabank nº 21008559622200131496, debiendo expresar el concepto de la cantidad depositada. Si, por el contrario, lo realiza por otras de las formas previstas en la legislación, los apoderados que firmen el documento de Aval o Seguro de Caucción deberán tener bastanteados los poderes por la Secretaría General de este Ayuntamiento.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, sin perjuicio de su consideración como causa de prohibición para contratar por no cumplimentar el requerimiento en plazo mediando dolo, culpa o negligencia. En tal caso, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

**TERCERO.-** Dar traslado de la resolución adoptada a las entidades participantes en la licitación, y a las Unidades de Intervención, Tesorería y Medio Ambiente así como publicar la misma en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidenta se levanta la sesión siendo las nueve horas y cincuenta y cinco minutos, de lo que, como Secretaria General, doy fe.



DOCUMENTO Acta de junta de JGL: 1063243 TD10.01 - Acta JGL-04/09/2025-26 04092025	IDENTIFICADORES Nº: 2025/27	
OTROS DATOS Código para validación: 4DBE3-86897-61E59 Página 13 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALICIA BERNARDO FERNÁNDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 04/09/2025 11:32	ESTADO <b>FIRMADO</b> 04/09/2025 11:32



# Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Acta de la sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 04 de septiembre de 2025.

Secretaría General

La Secretaria General. Fdo.: Alicia Bernardo Fernández.

Documento firmado electrónicamente